



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO POR LA QUE SE AMPLÍA EN 32.500 EUROS EL IMPORTE PREVISTO EN EL CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO AL CONSORCIO UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DURANTE 2015 DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO A LAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.**

Con fecha 8 de enero de 2015, fue suscrito el convenio por el que se regula la encomienda de gestión de la Agencia Andaluza del Conocimiento al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para la realización durante 2015 de diversas actividades de apoyo técnico a las funciones de evaluación y acreditación.

A tal efecto, previamente había sido autorizado el gasto correspondiente, con un importe de 585.000€, por parte del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento en su sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, en uso de las facultades que le asigna el artículo 11.h) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril.

Con fecha 23 de febrero de 2015, el Director del Consorcio UCUA solicitó una ampliación del importe previsto en la encomienda por valor de 45.000€, adjuntando una memoria justificativa referida a la necesidad de dar cumplimiento a la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, en el sentido de reponer el 5% de la masa salarial correspondiente al personal del Consorcio que se había disminuido en cumplimiento de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y atendiendo a la Instrucción 3/2012 de la Secretaría General de la Administración Pública por el que establecía los criterios de aplicación de tales medidas a los entes instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Posteriormente, con fecha 27 de octubre de 2015, una vez ajustados los costes reales de personal de UCUA, a fin de poder atender los servicios encomendados, hasta la finalización del ejercicio, el Director de UCUA solicita que la ampliación del importe previsto en el convenio suscrito el 8 de enero por el que se regula la encomienda en cuestión sea de 32.500€.

Sometida a la consideración del Consejo Rector, en su sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2015, fue aprobada la autorización del gasto necesario para proceder a la ampliación por el citado importe de 32.500€ del de 585.000€ inicialmente contemplado al aprobarse la renovación para 2015 de la encomienda a UCUA para prestar las actividades de apoyo necesarias para las actividades de evaluación y acreditación de la Agencia.



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Asimismo, en dicha sesión se aprobó la modificación del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación y del Presupuesto de Explotación y Capital de la Agencia para 2015 ampliando hasta 617.500€ la dotación nominativa para hacer frente al pago a UCUA de la encomienda en cuestión.

Por todo ello, con la previa autorización del Consejo Rector, según el acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2015, y en uso de las competencias que el artículo 14.2.g) y h) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, atribuye a esta Dirección Gerencia,

**RESUELVO**

Ampliar en TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500€) el importe previsto en el convenio por el que se regula la encomienda de gestión de la agencia andaluza del conocimiento al consorcio unidad para la calidad de las universidades andaluzas para la realización durante 2015 de diversas actividades de apoyo técnico a las funciones de evaluación y acreditación, quedando fijado su importe total en la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (617.500€).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Manuel García León

